Perros

BANDO

Don Jesús Manuel Guirau Gómez, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Hago Saber:

Como consecuencia de la gran cantidad de perros vagabundos que se vienen detectando en nuestra ciudad y ante la pereza o desidia por parte de alguno de sus dueños en el cumplimiento de las normas dictadas por esta Alcaldía, con los graves riesgos que ello entraña para la integridad de las personas, se recuerda una vez más la obligatoriedad de su vacunación y la prohibición total de su circulación desprovistos de bozal, placa de matrícula correspondiente y sujetos con cadena o correa de longitud no superior a 1,50 metros.

Se dan las órdenes oportunas para que sean recogidos y posteriormente sacrificados cuantos se encuentren en la vía pública y asimismo se impondrán sanciones de hasta 5.000 Ptas., a los propietarios que no cumplan fielmente cuantas normas se establecen en las Ordenes de 14 de Junio y 16 de Diciembre de 1976, art. 242 y siguientes de las Ordenanzas Municipales y 111 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cáceres, 7 de Agosto de 1980.

El Alcalde Acc.,

ALCALDIA